

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 08/07/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de becas de iniciación a la investigación para estudiantes de grado de la UCLM que realizaron la PAU en 2025. BDNS (Identif.): 844853. [2025/5599]

BDNS (Identif.): 844853

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844853>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar las becas objeto de la presente convocatoria todo el alumnado que haya realizado la PAU en 2025 y que se matricule en un Grado oficial de la UCLM durante el curso 2025-26. Cada instancia tendrá asignado un número identificativo de referencia que será diferente para cada una.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para 16 becas de Iniciación a la Investigación para el alumnado que realizó la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) en el año 2025 y que esté matriculado en uno de los Grados de la UCLM para el curso 2025-26.

El plan de trabajo de estas becas se desarrollará principalmente en los Departamentos, Facultades, Institutos de investigación propios o mixtos, grupos de investigación y/o unidades asociadas a la UCLM, bajo la dirección del profesorado que tenga relación con los estudios de Grado en los que estén matriculados las personas solicitantes, donde la persona beneficiaria de la beca quedará adscrita.

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde la fecha de alta de la persona beneficiaria en la seguridad social hasta el final del quinto mes, por tanto, tendrá una duración de cinco meses, con una dedicación global de quince horas (15 horas) semanales.

Las becas podrán ser desarrolladas desde el día 1 febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026. Cada estudiante becado/a será asignado/a al decano/a - director/a de la Facultad/Escuela donde esté cursando el grado, si bien puede delegar la función de director/a de investigación del becario en el profesorado que estime oportuno para el mejor desarrollo y aprovechamiento de la beca.

Las personas beneficiarias que resulten seleccionados en las becas deberán incorporarse en el mes de febrero de 2026, y tendrá una duración de 5 meses. La no incorporación en la fecha señalada implicará la pérdida automática de los derechos inherentes a la beca concedida.

Tercero. Bases reguladoras.

Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la UCLM aprobada por el Consejo de Gobierno el 20-12-2021, DOCM de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23-5-2022, DOCM de 1-6-2022, y bases de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 40.000,32 euros. La cuantía total de la ayuda ascenderá a 2.500 euros incluida la cuota empresarial de la seguridad social y será abonada en cinco mensualidades.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá desde el día 1 de octubre de 2025 hasta el día 21 de octubre de 2025 (ambos incluidos).

Albacete, 8 de julio de 2025

El Rector
P.D. El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
(Resolución de 13/01/2025,
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
RICARDO CUEVAS CAMPOS
